

RESOLUCIÓN N° . **0450** .
NEUQUÉN **06 SEP 2024**

VISTO:

El Expediente OE N° 9770-M-2022 y la Resolución N° 0354/2024 de fecha 23 de julio de 2024 y la Resolución N°0376 de fecha 05 de agosto de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0354/2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**MERCADO DE ARTES**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100 (\$470.400.462,81)** y un plazo de ejecución de contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos y se procedió al llamado al Concurso de Precios OE N° 11/2024; fijándose el día 08 de agosto de 2024 a las 10:00 para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que mediante nota la Empresa LIMAYSER S.R.L solicita a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas una extensión del plazo de apertura;

Que en consecuencia se agrega Circular con Consulta suscripta por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Publicas mediante la cual se brinda respuesta a lo solicitado por Empresa LIMAYSER S.R.L.;

Que mediante la Resolución N°0376 se ratificó la Circular con Consulta de fecha 01 de agosto de 2024 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, estableciéndose así la modificación del cambio de fecha de apertura, siendo la misma el día 15 de agosto de 2024;

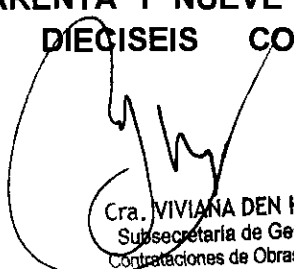
Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que por medio de nota la Empresa LOFT CONSTRUCCIONES S.R.L informa que por razones operativas no podrá cotizar para dicha obra en esta oportunidad;

Que es realizada la apertura de los Sobres B aceptados, siendo la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$549.549.955,24)** a agosto de 2024;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la oferta de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L** presenta errores matemáticos en el cálculo, resultando un 16.82% superior al Presupuesto Oficial de la obra;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 11/2024 en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 30/100**


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas

(\$549.514.616,30) a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°222/2024, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informa mediante Pase N°350/2024, que se procedió a cargar la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1-6.13.1065 y que la misma se otorgará crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria;

Que, la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 932/2024 informa, e indica que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionada por lo que se le otorgará mediante Adecuación Presupuestaria y que se procedió a cargar el preventivo PR 461 – CI 75499;

Que obra Dictamen N° 364/24 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 11/2024 para la ----- ejecución de la obra "**MERCADO DE ARTES**" a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, en la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$549.514.616,30)** y con un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 447/448 del Expediente OE N° 9770-M-2022.

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS ----- S.R.L.**, que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 5º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA